MÁSTER DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

Ana María Orellana Cano.

Estimados profesionales:

Me siento muy honrada de ostentar la Dirección Académica de la Fundación Justicia Social y, quiero agradecerles a todos y muy especialmente, a Ricardo Gabaldón y a los Presidentes de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, que hayan depositado en mí su confianza para llevar a cabo tan ilusionante tarea.

En el seno de esta actividad, consideré que podría ser interesante la creación de un Máster de Alta Especialización en Relaciones Laborales, del Plan Bolonia, impartido en la prestigiosa Universidad Complutense de Madrid.

Después de numerosas reuniones, presentación de documentos, elaboración de programas, selección de docentes y, realización de los trámites pertinentes, hemos conseguido que el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid apruebe el Máster de Alta Especialización en Relaciones Laborales, dependiente del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid en colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

Soy consciente de lo difícil que resulta compatibilizar la realización de un Máster de estas características con el ejercicio de la profesión de Graduado Social, pero será la mejor forma de acreditar a todos los niveles, la excelencia profesional y la máxima formación académica universitaria.

Los Directores del Máster somos el Excmo. Sr. D. Francisco Pérez de los Cobos, Presidente emérito del Tribunal Constitucional y Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid y, yo que como saben soy Magistrada Especialista de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Académica de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España y, Doctora en Derecho Cum Laude por la Universidad Complutense de Madrid.

Las coordinadoras del Máster son la Profesora Dra. Da. Ma Yolanda Sánchez-Urán Azaña, Catedrática y Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid. Y la Profesora Dra. Da. Nuria P. García Piñeiro, Vicedecana de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid.

A continuación, haré una referencia detallada a los principales aspectos de interés que han de conocer los que estén interesados en estudiar este Máster de Alta Especialización, resaltando que se ha tenido en cuenta muy especialmente que son ustedes profesionales, con despachos que atender y una labor muy importante que desarrollar en la jurisdicción social.

Cuando se crea, como en este caso, un Máster de Alta Especialización dirigido especialmente a los Graduados Sociales, se lleva a cabo la organización con el objetivo de optimizar el rendimiento, facilitando, en la mayor medida posible, la formación, el estudio y la superación del mismo. Con independencia del desarrollo posterior más detallado de estas cuestiones, me gustaría resaltar los siguientes aspectos:

- 1. Pueden realizar el presente Máster todos los Graduados Sociales colegiados, cualquiera que haya sido el sistema de acceso a la profesión.
- 2. Se puede estudiar por todos los Graduados Sociales que lo deseen, cualquiera que sea su lugar de residencia, ya que las clases se imparten en la Escuela de Prácticas Jurídicas de la Universidad Complutense de Madrid, sita

en pleno centro de Madrid, en la calle Amaniel, nº 2, cerca de la Plaza España, pero también en streaming. De este modo, cualquier Graduado Social, desde cualquier lugar de España, con un ordenador, puede realizar el Máster, conectándose de forma simultánea a las clases y, obtener el título, en la modalidad presencial. En streaming, podrá igualmente, plantear las dudas que estime conveniente y tener una participación activa en clase. Un informático del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España se encargará de solventarles las dudas que les puedan surgir en relación con este sistema. Pero es bastante sencillo.

- 3. El Máster comenzará el 5 de octubre de 2020 y finalizará el 31 de enero de 2022. Consta de 60 créditos, prácticas curriculares externas y el Trabajo Fin de Máster (TFM).
- 4. Las clases se extenderán durante 157 sesiones de dos horas, según el calendario que encontrarán en el epígrafe IV de este documento y serán impartidas por numerosos profesores del más alto nivel en la disciplina.
- 5. Las prácticas curriculares externas son obligatorias y se desarrollarán, bajo la dependencia de los Presidentes de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales del territorio en el que esté colegiado el profesional que esté realizando el Máster. Cumpliendo con la normativa impuesta por la Universidad Complutense de Madrid, los Presidentes podrán adaptar las prácticas a las necesidades profesionales del Graduado Social que realice el Máster.
- 6. El Trabajo Fin de Máster podrá realizarse individualmente o en grupo y deberá defenderse ante un Tribunal constituido al efecto en la Universidad Complutense de Madrid.
- 7. Los que superen el Máster, obtendrán el correspondiente Título de Máster de Alta Especialización en Relaciones Laborales expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, que les será entregado en un acto oficial, que se celebrará a la finalización del mismo.

8. El presente Máster está inscrito en el Registro de Universidades, Centros y

Títulos (RUCT), ateniéndose a lo establecido por el Ministerio responsable de

Universidades, por la Comunidad Autónoma de Madrid y por la Conferencia de

Rectores de Universidades Españolas (CRUE).

9. La Universidad Complutense de Madrid ha limitado el número máximo de

alumnos que podrá realizar el Máster. Cuando se supere el mismo, se incluirán

en lista de espera. El número mínimo de alumnos exigido para su realización

es de 50.

Para finalizar, me gustaría transmitirles mis mejores deseos de éxito a aquellos

que decidan estudiar el Máster de Alta Especialización en Relaciones

Laborales; mi agradecimiento al Consejo General de Colegios Oficiales de

Graduados Sociales de España, a su Presidente Ricardo Gabaldón, a los

Presidentes de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y, a todo el

colectivo de Graduados Sociales, por su exquisita atención, por su

disponibilidad, por su colaboración y por la extraordinaria labor que

desempeñan en esta iniciativa; al Presidente emérito del Tribunal

Constitucional y a las coordinadoras del Máster, por su denodado esfuerzo, por

su dedicación y por su inestimable ayuda en la creación de este Máster; y, al

Departamento del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad

de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, su colaboración y su

amable acogida, con una especial mención al Decano de la Facultad de

Derecho, el Excmo, Sr. Don Ricardo Alonso, hijo del magnífico laboralista D.

Manuel Alonso Olea.

A continuación, les indico los aspectos más relevantes del Máster.

Con afecto,

Ana María Orellana Cano.

4

I. CUESTIONES GENERALES DEL MÁSTER.

El Máster de Alta Especialización en Relaciones Laborales es un Máster Título Propio de la Universidad Complutense de Madrid, de 16 meses de duración, ique consta de 60 créditos, es decir, 60 ECTS (European Credit Transfer System). Este sistema está basado en la cantidad de trabajo que ha de realizar el alumno para cumplir los objetivos del programa de estudios, conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Este Máster se va a realizar en la modalidad presencial, utilizando el método en streaming, por el cual, el alumno no ha de desplazarse a Madrid, sino que desde cualquier lugar de España, puede conectarse simultáneamente a la clase y, plantear las dudas y cuestiones que estime pertinentes, de una forma análoga a las videoconferencias.

La sede física en la que se impartirán las clases en la Escuela de Prácticas Jurídicas de la Universidad Complutense de Madrid, que es el Centro de Formación Permanente de Másteres de la Universidad Complutense de Madrid, sito en un edificio cercano a la Plaza España de Madrid, en la calle Amaniel, nº 2.

Un crédito equivale a 25 horas de trabajo del estudiante, que incluyen:

- 7,5 horas lectivas presenciales de dedicación por cada crédito ECTS, lo cual supone un 30 % de presencialidad del profesorado, al igual que en los másteres oficiales.
- 17,5 horas que podrán dedicarse a horas de estudio, horas dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, así como horas invertidas en la realización del Trabajo de Fin de Máster (TFM), que es obligatorio.

Pueden acceder al Máster Título Propio de Alta Especialización en Relaciones Laborales todos los Graduados Sociales, Abogados y, aquellas personas que hayan obtenido una titulación universitaria previa.

La Universidad Complutense de Madrid se encargará de iniciar el proceso de solicitud de inscripción de este Máster en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), ateniéndose a lo establecido por el Ministerio responsable de Universidades, por la Comunidad Autónoma de Madrid y por la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE).

II. NÚMERO DE HORAS DE CLASES, TRABAJO FIN DE MÁSTER Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

El Máster de Alta Especialización en Relaciones Laborales es de 60 créditos. Cada crédito ha de tener 7,5 horas lectivas. Por lo tanto, es un Máster de 450 horas lectivas, en las que están incluidas las clases, las prácticas académicas externas y el Trabajo Fin de Máster.

De conformidad con el artículo 7.1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de los Estudios de Formación Permanente de la Universidad Complutense de Madrid, se considera Máster presencial cuando su plan de estudios prevea que, al menos, el 80 % de créditos asignados a la formación de carácter docente se impartan de forma presencial, excluidos los créditos asignados a las prácticas externas y al Trabajo Fin de Máster.

Es obligatoria la realización y defensa de un Trabajo Fin de Máster (TFM), que podrá realizarse individualmente o en grupo.

Las prácticas académicas externas se rigen por el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Complutense de Madrid, publicado en el BOUC el 3 de noviembre de 2017. Tienen la consideración de prácticas curriculares.

El presente Máster de Alta Especialización en Relaciones Laborales de la Universidad Complutense de Madrid está destinado, de forma especial, a los Graduados Sociales colegiados. Teniendo en cuenta que se trata de profesionales, que tienen que cumplir con sus obligaciones laborales, se ha constituido el Máster, intentando la mayor eficacia y formación con la menor inversión de horas de clases. Por ello, de conformidad con los artículos 5 a 8 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de los Estudios de Formación Permanente de la Universidad Complutense de Madrid, la asignación de créditos del Máster es la siguiente:

1. Horas de clase: 42 créditos.

2. Trabajo Fin de Máster: 12 créditos.

3. Prácticas académicas externas: 6 créditos.

III. DURACIÓN DEL MÁSTER Y HORARIO DE LAS CLASES.

El Máster de Alta Especialización en Relaciones Laborales comenzará el 5 de octubre de 2020 y finalizará el 31 de enero de 2022. Tiene, por tanto, 16 meses de duración total.

Las horas efectivas de clases serán de 315 horas, que se impartirán en 157,5 sesiones de dos horas. Constará de seis módulos, de los cuales, cuatro módulos (primero, tercero, cuarto y sexto) serán de 27 sesiones y, dos módulos (segundo y quinto) de 26 sesiones.

Los seis módulos son los siguientes:

Módulo 1: Contratación laboral y autoempleo.

Módulo 2: Condiciones de trabajo y empleo.

Módulo 3: Extinción de la relación laboral.

Módulo 4: Relaciones colectivas de trabajo: libertad sindical, representación en

la empresa y medios de solución extrajudicial de conflictos.

Módulo 5: Negociación Colectiva.

Módulo 6: Derecho Administrativo del Trabajo. La tutela judicial en el orden

social.

Se pueden distinguir dos ciclos. El primer ciclo coincide con el curso académico

2020-2021 y se extenderá desde el 5 de octubre de 2020 hasta el 28 de junio

de 2021. En este primer curso las clases se impartirán los lunes, de 16.00

horas a 20.00 horas y, los martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. Serán, por

tanto, tres sesiones de dos horas, a la semana. Cuando coincidan con festivos

los lunes o los martes, las clases se pasarán a otro día de la misma semana,

según el calendario contenido en el siguiente epígrafe. En este primer curso del

Máster de Alta Especialización en Relaciones Laborales se estudiarán los

cuatro primeros módulos y, se realizarán la mitad de las prácticas académicas

externas, es decir, las correspondientes a tres créditos, que equivalen a 75

horas.

Las clases del segundo curso se extenderá desde el 6 de septiembre al 21 de

diciembre de 2021. Se impartirán los módulos quinto y sexto, en cuatro

sesiones a la semana, los lunes y martes, con un horario de 16.00 horas a

20.00 horas. La coincidencia con festivos, supondrá que las clases se

impartirán otros días de la misma semana, siempre que sea posible. Asimismo,

en este periodo, se realizará la mitad de las prácticas académicas externas, la

correspondientes a tres créditos, en 75 horas.

El Trabajo Fin de Máster (TFM) deberá realizarse y defenderse antes del 31 de

enero de 2022, fecha en la que finalizará el Máster de Alta Especialización en

Relaciones Laborales.

IV. CALENDARIO DEL MÁSTER DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN

RELACIONES LABORALES 2020-2022.

PRIMER CURSO.

Inicio: 5 de octubre de 2020.

Finalización: 28 de junio de 2021.

8

A continuación, se relacionan los días de clases y el horario, en los cuatro primeros módulos.

MÓDULO 1: Contratación laboral y autoempleo. 7 créditos. 27 sesiones de dos horas.

5 de octubre de 2020, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 6 de octubre de 2020, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 13 de octubre de 2020, martes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 14 de octubre de 2020, miércoles, de 16.00 horas a 18.00 horas. 19 de octubre de 2020, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 20 de octubre de 2020, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 26 de octubre de 2020, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 27 de octubre de 2020, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 3 de noviembre de 2020, martes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 4 de noviembre de 2020, miércoles, de 16.00 horas a 18.00 horas. 9 de noviembre de 2020, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 10 de noviembre de 2020, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 16 de noviembre de 2020, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 17 de noviembre de 2020, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 23 de noviembre de 2020, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 24 de noviembre de 2020, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 30 de noviembre de 2020, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 1 de diciembre de 2020, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.

MÓDULO 2: Condiciones de trabajo y empleo. 7 créditos. 26 sesiones de dos horas.

9 de diciembre de 2020, miércoles, de 16.00 horas a 20.00 horas.
10 de diciembre de 2020, jueves, de 16.00 horas a 18.00 horas.
14 de diciembre de 2020, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
15 de diciembre de 2020, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.
21 de diciembre de 2020, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
22 de diciembre de 2020, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.

11 de enero de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
12 de enero de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.
18 de enero de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
19 de enero de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.
25 de enero de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
26 de enero de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.
1 de febrero de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
2 de febrero de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.
8 de febrero de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
9 de febrero de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.
15 de febrero de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.

MÓDULO 3: Extinción de la relación laboral. 7 créditos. 27 sesiones de dos horas.

16 de febrero de 2021, martes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 22 de febrero de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 23 de febrero de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 1 de marzo de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 2 de marzo de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 8 de marzo de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 9 de marzo de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 15 de marzo de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 16 de marzo de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 22 de marzo de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 23 de marzo de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 5 de abril de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 6 de marzo de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 12 de abril de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 13 de marzo de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 19 de abril de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas. 20 de marzo de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas. 26 de abril de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.

MÓDULO 4: Relaciones colectivas de trabajo: libertad sindical, representación en la empresa y medios de solución extrajudicial de conflictos. 7 créditos.

27 sesiones de dos horas.

27 de abril de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.

3 de mayo de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.

4 de mayo de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.

10 de mayo de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.

11 de mayo de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.

17 de mayo de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.

18 de mayo de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.

24 de mayo de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.

25 de mayo de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.

31 de mayo de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.

1 de junio de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.

7 de junio de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.

8 de junio de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.

14 de junio de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.

15 de junio de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.

21 de junio de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.

22 de junio de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.

28 de junio de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.

SEGUNDO CURSO.

Inicio: 13 de septiembre de 2021.

Finalización: 21 de diciembre de 2021.

A continuación, se relacionan los días de clases y el horario, en los módulos quinto y sexto.

MÓDULO 5: Negociación Colectiva. 7 créditos.

26 sesiones de dos horas.

- 13 de septiembre de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 14 de septiembre de 2021, martes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 20 de septiembre de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 21 de septiembre de 2021, martes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 27 de septiembre de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 28 de septiembre de 2021, martes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 4 de octubre de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 5 de octubre de 2021, martes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 13 de octubre de 2021, miércoles, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 14 de octubre de 2021, jueves, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 18 de octubre de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 19 de octubre de 2021, martes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 25 de octubre de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 26 de octubre de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.

MÓDULO 6: Derecho Administrativo del Trabajo. La tutela judicial en el orden social. 7 créditos.

27 sesiones de dos horas.

- 2 de noviembre de 2021, martes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 3 de noviembre de 2021, miércoles, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 10 de noviembre de 2021, miércoles, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 11 de noviembre de 2021, jueves, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 15 de noviembre de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 16 de noviembre de 2021, martes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 22 de noviembre de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 23 de noviembre de 2021, martes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 29 de noviembre de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 30 de noviembre de 2021, martes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 13 de diciembre de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 14 de diciembre de 2021, martes, de 16.00 horas a 20.00 horas.
- 20 de diciembre de 2021, lunes, de 16.00 horas a 20.00 horas.

21 de diciembre de 2021, martes, de 16.00 horas a 18.00 horas.

TRABAJO FIN DE MÁSTER: enero 2022.

V. DATOS ECONÓMICOS.

El Máster de Alta Especialización en Relaciones Laborales se llevará a cabo

mediante gestión económica externa, concretamente del Consejo General de

Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, para lo que se firmará el

correspondiente Convenio de colaboración, con las siguientes condiciones

económicas, acordes con la normativa de gestión económica de la Universidad

Complutense de Madrid.

1. El importe del Máster de Alta Especialización en Relaciones Laborales es de

5.500 euros por alumno.

2. En el momento de la preinscripción y reserva de plaza, deberán ingresar 500

euros. En octubre de 2020 se abonarán 2.500 euros y en enero de 2021 se

abonarán 2.500 euros.

3. La Universidad Complutense de Madrid tiene conciertos con entidades

bancarias sobre financiación de estos estudios.

VI. PROGRAMA DEL MÁSTER DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN

RELACIONES LABORALES. MÓDULOS Y SESIONES.

El presente programa es provisional y podrá ser revisado y desarrollado por la

Dirección del Máster.

13

MÓDULO 1

CONTRATACIÓN LABORAL Y AUTOEMPLEO (27 sesiones)

RELACIONES LABORALES Y OTRAS FORMAS DE EMPLEO. FRONTERAS DE LABORALIDAD y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

- 1. Prestaciones de servicios excluidas del ET
- 2. Régimen jurídico del autoempleo
- 3. TRADE
- -NUEVAS TECNOLOGÍAS Y NUEVAS FORMAS DE EMPLEO.
- 4. Especial consideración de las Plataformas Digitales
- -RELACIONES LABORALES ESPECIALES
- 5. Especial atención a Personal de Alta Dirección
- -6 RELACIONES LABORALES EN EL SECTOR PÚBLICO. Especial consideración de la contratación temporal.
- -MODALIDADES DE CONTRATACIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS
- 7. Contratos de duración determinada
- 8. Contratos formativos
- 9. Contrato a tiempo parcial
- 10. Fijo-Discontinuo
- 11. Jubilación parcial y contrato de relevo Tal vez mejor en el apartado de Compatibilidad entre el trabajo y las prestaciones de seguridad social
- 12. Trabajo a distancia
- -CONTRATACIÓN Y ELEMENTO DE EXTRANJERÍA 12
- -CONTRATACIÓN Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 13
- .Contrato temporal de fomento del empleo. Empresas de inserción
- .Centros especiales de empleo, enclaves laborales y empleo con apoyo
- -EMPRESARIO LABORAL. FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y PROBLEMAS LABORALES
- 14.GRUPOS DE EMPRESAS
- 15.CESIÓN DE TRABAJADORES. ETT
- 16.CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
- 17.TRANSMISIÓN DE EMPRESAS
- 18 CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL: ENCUADRAMIENTO Y REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL

19 COMPATIBILIDAD ENTRE EL TRABAJO Y LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

MÓDULO 2 CONDICIONES DE TRABAJO Y EMPLEO (27 SESIONES)

LA FLEXIBILIDAD EN LA CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

1. La clasificación profesional: los sistemas de clasificación profesional y la polivalencia.

BUENA FE Y COMPETENCIA EN EL CONTRATO DE TRABAJO

2. La buena fé en el desenvolvimiento contrato de trabajo. El deber de secreto. Las prohibiciones de concurrencia desleal y competencia postcontractual. Los pactos de plena dedicación y permanencia.

EL TIEMPO DE TRABAJO Y SU ADAPTACIÓN A LAS NECESIDADES EMPRESARIALES

- 3. La jornada de trabajo: duración, distribución y cómputo. El registro de jornada. Las jornadas especiales de trabajo.
- 4. Las horas extraordinarias y su problemática.
- 5. El horario de trabajo
- 6. Las fiestas laborales. Las vacaciones

EL SALARIO Y SU PROTECCIÓN

- 7. El salario. Concepto y estructura.
- 8. La determinación del salario. La absorción y compensación salariales
- 9. El pago del salario.
- 10. La protección del salario.
- 11. El Fondo de Garantía Salarial
- 12. Fiscalidad y contrato de trabajo

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR

- 13. El derecho a la no discriminación del trabajador
- 14. Los derechos fundamentales del trabajador en la empresa

EL DERECHO DEL TRABAJADOR A SU SEGURIDAD Y SALUD

15. El derecho a la seguridad y salud en el trabajo: el deber general de protección y las obligaciones empresariales específicas.

- 16. La organización de la prevención en la empresa : modalidades y recursos preventivos
- 17. Las responsabilidades por el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud.

PODER DE DIRECCIÓ N Y CONTROL Y DERECHOS DIGITALES DEL TRABAJADOR

- 18. El poder de dirección y control del empresario y el deber de obediencia del trabajador.
- 19. Nuevos derechos digitales de los trabajadores y poder de control.
- 20. El poder disciplinario del empresario y su ejercicio.

LA MOVILIDAD INTERNA EN LA EMPRESA

- 21. La movilidad funcional: alcance y límites
- 22. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
- 23. La movilidad geográfica: traslados y desplazamientos

CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y FAMILIAR Y LABORAL Y CONTRATO DE TRABAJO

- 24. Las interrupciones de la prestación laboral: Supuestos y régimen jurídico.
- 25. Las suspensiones del contrato de trabajo: Supuestos y régimen jurídico
- 26. Las excedencias laborales.

MÓDULO 3

LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. VEINTISIETE SESIONES.

- 1ª SESIÓN. Las causas de extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario. Causas de despido disciplinario (I).
- 1. El incumplimiento grave y culpable del trabajador.
- 2. La teoría gradualista.
- 3. Las causas del despido disciplinario en general.

- 2ª SESIÓN. Las causas de extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario. Causas de despido disciplinario (II).
- 1. Las faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad al trabajo.
- 1.1 Las faltas de asistencia reiteradas e injustificadas.
- 1.2 Las faltas de puntualidad reiteradas e injustificadas.
- 2.La indisciplina o desobediencia en el trabajo.
- 3. Las ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares que convivan con ellos.
- 3ª SESIÓN. Las causas de extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario. Causas de despido disciplinario (III).
- 1. La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.
- 2. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- 3. La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.
- 4ª SESIÓN. El acoso como causa de despido disciplinario.
- El acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y el acoso sexual o por razón de sexo al empresario o a las personas que trabajan en la empresa.
- 5ª SESIÓN. Los requisitos formales del despido disciplinario.
- 1. La carta de despido.
- 2. El expediente contradictorio previo para el despido de los representantes de los trabajadores.
- 3. El despido cautelar.
- 6ª SESIÓN: Los efectos del despido disciplinario.
- 1. El despido procedente.
- 2. El despido improcedente.
- 2.1 La indemnización por despido improcedente. El salario computable.
- 2.2 Los salarios de tramitación.

- 7ª SESIÓN: La nulidad del despido y la prescripción de las faltas.
- 1. El despido nulo.
- 2. La prescripción de las faltas graves.
- 8ª SESIÓN. El despido por causas objetivas. Las causas del despido objetivo I.
- 1. La ineptitud del trabajador.
- 2.La falta de adaptación del trabajador.
- 9ª SESIÓN. El despido por causas objetivas. Las causas del despido objetivo II.
- 1. Las causas económicas.
- 2. Las causas técnicas, organizativas o de producción.
- 10^a SESIÓN. El despido por causas objetivas. Las causas del despido objetivo III.
- 1. Las faltas de asistencia al trabajo.
- 2. La insuficiencia de la consignación presupuestaria.
- 11^a SESIÓN. Los requisitos formales y los efectos del despido objetivo.
- 1. La comunicación escrita.
- 2. La puesta a disposición de la indemnización.
- 3. El plazo de preaviso.
- 4. Los efectos del despido objetivo.
- 12ª SESIÓN. El despido colectivo (I). La concurrencia de las causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.
- 1. Las causas económicas.
- 2. Las causas técnicas, organizativas o de producción.
- 3. La concurrencia de las causas en los grupos de empresas a efectos laborales o irregulares.
- 13ª SESIÓN. El despido colectivo (II).

El número de trabajadores afectados para que el despido sea colectivo.

- 14ª SESIÓN. El despido colectivo (III). El trámite del despido colectivo.
- 1. La intervención de la autoridad laboral.
- 2. La comunicación a los representantes de los trabajadores.
- 2.1 Los interlocutores sociales.
- 2.2 La entrega de documentación.
- 2.3 Especial referencia a los criterios de selección.
- 15^a SESIÓN. El despido colectivo (III). El trámite del despido colectivo.
- 1. El periodo de consultas.
- 1.1 El procedimiento del periodo de consultas.
- 1.2 El objeto del periodo de consultas. las medidas de acompañamiento.
- 1.3 El Plan Social.
- 16^a SESIÓN. El despido colectivo (IV). El trámite del despido colectivo. Los efectos del despido colectivo.
- 17ª SESIÓN. La extinción del contrato por decisión del trabajador (I).
- 1. La dimisión.
- 2. La resolución indemnizada del contrato a instancia del trabajador que discrepa de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo o de la movilidad geográfica acordadas por el empresario.
- 18ª SESIÓN. La extinción del contrato por decisión del trabajador (II). La resolución indemnizada del contrato fundada en incumplimientos graves del empresario.
- 1. Las modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo llevadas a cabo sin respetar el procedimiento legal y que redunden en menoscabo de la dignidad del trabajador.
- 2. La falta de pago o retrasos continuados en el abono del salario pactado.
- 3. Cualquier otro incumplimiento grave del empresario o, la negativa del mismo a reintegrar al trabajador en sus anteriores condiciones de trabajo en los supuestos de modificación sustancial de las condiciones de trabajo o de traslados, declarados injustificados por sentencia firme.

- 19^a SESIÓN. La extinción del contrato por decisión del trabajador (III).
- 1. La extinción del contrato a instancia de la mujer víctima de violencia de género.
- 2. Otras causas de extinción.
- 20^a SESIÓN. La extinción colectiva en el concurso de acreedores (I).

Delimitación de competencias entre el Juez del Concurso y la jurisdicción social.

- 21ª SESIÓN. La extinción colectiva en el concurso de acreedores (II).
- 1. La concurrencia de las causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.
- 2. El número de trabajadores afectados.
- 22ª SESIÓN. La extinción colectiva en el concurso de acreedores (III). El procedimiento de regulación de empleo concursal.
- 1. La legitimación para instar el procedimiento.
- 1.1 La administración concursal.
- 1.2 El empresario concursado.
- 1.3 Los trabajadores a través de sus representantes legales.
- 2. Los trabajadores que pueden ser afectados por el procedimiento. El ámbito subjetivo.
- 3. La solicitud del procedimiento.
- 4. El contenido de la solicitud y la documentación que se debe aportar.
- 23ª SESIÓN. La extinción colectiva en el concurso de acreedores (IV). El procedimiento de regulación de empleo concursal. El periodo de consultas.
- 1. La convocatoria y la duración.
- 2. Los interlocutores y los intervinientes.
- 2.1 La administración concursal.
- 2.2 Los representantes de los trabajadores.
- 2.3 El empresario concursado.

- 2.4 Las personas físicas o jurídicas que indiciariamente puedan constituir una unidad de empresa con la concursada.
- 24ª SESIÓN. La extinción colectiva en el concurso de acreedores (V). El procedimiento de regulación de empleo concursal. El periodo de consultas. La sustitución del periodo de consultas por el procedimiento de mediación o arbitraje.
- 25ª SESIÓN. La extinción colectiva en el concurso de acreedores (VI). El procedimiento de regulación de empleo concursal. El periodo de consultas
- 1. La negociación de buena fe.
- 2. La negociación en las empresas con varios centros de trabajo.
- 3. Las medidas de acompañamiento.
- 4. El plan de viabilidad en las empresas con más de cincuenta trabajadores.
- 5. La documentación de las sesiones.
- 6. El acuerdo en el periodo de consultas.
- 26ª SESIÓN. La extinción colectiva en el concurso de acreedores (VII). El procedimiento de regulación de empleo concursal.
- 1. El informe de la Autoridad laboral.
- 2. El Auto del Juez del Concurso que resuelve el procedimiento de regulación de empleo.
- 3. El recurso de suplicación.
- 27ª SESIÓN. La extinción colectiva en el concurso de acreedores (VIII). El procedimiento de regulación de empleo concursal.

El incidente concursal laboral.

MÓDULO 4

RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, CONFLICTOS Y MECANISMOS DE SOLUCIÓN. (25 SESIONES)

LIBERTAD SINDICAL Y RÉGIMEN JURÍDICO SINDICAL

- Libertad sindical individual
- .Libertad sindical colectiva. En especial la actividad sindical

.Tutela de la libertad sindical

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y RÉGIMEN DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES. ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS 2

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA: CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

- .Representación unitaria: procedimiento electoral, mandato representativo
 - .Representación y participación en empresas de ámbito comunitario 2
 - .Órganos de representación en las Administraciones Públicas2
- .Acción sindical en la empresa: secciones sindicales y delegados sindicales 2
- .Garantías y facilidades de los representantes 2 HUELGA
 - .Titularidad del Derecho. Huelga de los Funcionarios Públicos
 - .Ejercicio del derecho
 - .Huelgas ilegales y huelgas abusivas
 - .Huelga en los servicios esenciales.

.Efectos de la huelga sobre los trabajadores huelguistas y sobre los trabajadores no huelguistas

CIERRE PATRONAL Y OTROS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO MEDIOS EXTRAJUDICIALES DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE ORIGEN LEGAL

. Los servicios públicos de mediación, arbitraje y conciliación.

Las funciones de arbitraje, mediación y conciliación de la Inspección de Trabajo.

El arbitraje electoral.-

SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS

Tipología de medios.- Convenios y recomendaciones de la OIT.- Previsiones legales.- Papel de la negociación colectiva.-

EL SERVICIO INTERCONFEDERAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE (SIMA)

1. Origen y fuentes de regulación.- 2. Ámbito territorial y funcional.- 3. Procedimiento de mediación.- 4. Procedimiento de arbitraje.-

OTROS MEDIOS DE ORIGEN PACTADO

1. Medios de solución de conflictos de ámbito autonómico.- 2. Medios de solución de conflictos de ámbito sectorial o empresarial.- 3. Las comisiones paritarias de los convenios colectivos.-

MÓDULO 5 NEGOCIACIÓN COLECTIVA

EL CONVENIO COLECTIVO EN EL SISTEMA DE FUENTES

- 1. El reconocimiento constitucional del derecho de negociación colectiva y su tutela.
- 2. Los convenios colectivos. Tipología y eficacia
- 3. Los llamados pactos de empresa. Morfología y eficacia.
- 4. Los convenios colectivos estatutarios. Tipología: convenios ordinarios, acuerdos marco, acuerdos interprofesionales. Las unidades de negociación

LA NEGOCIACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO

- 5. La legitimación para negociar convenios colectivos
- 6. El procedimiento de negociación.
- 7. El contenido de los convenios colectivos. La forma del convenio colectivo. La tramitación administrativa
- 8. La concurrencia de convenios colectivos.
- 9. La administración e interpretación del convenio

EL CONTROL JUDICIAL DEL CONVENIO COLECTIVO

10. La impugnación judicial del convenio colectivo

CONVENIO COLECTIVO Y CRISIS DE EMPRESA

- 11. La prioridad aplicativa del convenio de empresa
- 12. La duración del convenio y su ultraactividad
- 13. La inaplicación del convenio colectivo
- 14. La adhesión y extensión del convenio colectivo

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA ADMINISTRACIÓN

15. La negociación colectiva en las Administraciones Públicas

MÓDULO 6.

DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TRABAJO. LA TUTELA JUDICIAL EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL. VEINTISIETE SESIONES.

1ª SESIÓN.

El orden jurisdiccional social.

Delimitación de competencias entre el orden jurisdiccional civil y el orden social.

2ª SESIÓN.

Delimitación de competencias entre el orden jurisdiccional contencioso administrativo y el orden social.

3ª SESIÓN.

Las competencias laborales del orden jurisdiccional social.

4ª SESIÓN.

Las competencias en materia de Seguridad Social del orden jurisdiccional social.

5ª SESIÓN.

Las competencias en materia de prevención de riesgos laborales.

6ª SESIÓN:

El Derecho Administrativo sancionador.

7ª SESIÓN:

Las competencias excluidas del orden jurisdiccional social.

8ª SESIÓN.

La competencia funcional y territorial de los órganos judiciales del orden jurisdiccional social. La competencia internacional. Conflictos de jurisdicción. Cuestiones de competencia.

9ª SESIÓN.

Las partes procesales. La capacidad y la representación.

10^a SESIÓN.

La intervención en el proceso del Fondo de Garantía Salarial.

11ª SESIÓN.

La acumulación de acciones, de procesos y de recursos.

12ª SESIÓN.

Las actuaciones procesales. Las resoluciones procesales. Los actos de comunicación.

13ª SESIÓN.

Los actos de evitación del proceso.

14ª SESIÓN.

El agotamiento de la vía previa.

Los principios del procedimiento laboral.

15ª SESIÓN.

Los actos preparatorios.

Las diligencias preliminares.

La anticipación y el aseguramiento de la prueba.

Las medidas cautelares.

16ª SESIÓN.

La demanda.

17ª SESIÓN.

La conciliación procesal. Aspectos generales del juicio.

18ª SESIÓN.

La prueba. Proposición, admisión y práctica.

19^a SESIÓN.

La prueba. Medios de prueba.

20^a SESIÓN.

La prueba por medios tecnológicos y la protección de los derechos fundamentales.

21ª SESIÓN.

Las diligencias finales. La sentencia.

22ª SESIÓN.

Modalidades procesales especiales (I).

23ª SESIÓN.

Modalidades procesales especiales (II).

24ª SESIÓN.

Modalidades procesales (III)

25ª SESIÓN.

Los recursos en la jurisdicción social.

26ª SESIÓN.

El recurso de suplicación.

27ª SESIÓN.

La ejecución laboral.